

8500-DIGEC-85001-GOCON

Bogotá D.C

Señores (as)

DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, OFICINAS DE CONTABILIDAD Y PAGADURIA. INPEC

Asunto: Dando Alcance al oficio No. 2021IE0008614 Instrucciones para el proceso de registro y pago del IVA.

Cordial Saludo,

En atención al asunto, de manera atenta, se remiten las siguientes instrucciones frente al pago del IVA:

REGISTRO DE INGRESOS

Teniendo en cuenta que está pendiente la implementación del Módulo de Derechos y Cartera en el INPEC, el registro de ingresos lo deben continuar realizando por el módulo de gestión presupuesto ingresos como lo vienen realizando, una vez el módulo de Derechos y Cartera entre en producción se darán las respectivas instrucciones.

Es importante recordar que en el traslado a cuenta CUN, no deben incluir el valor del IVA; el valor recaudado por ese concepto debe quedar plenamente identificado en la cuenta matriz de internos o en la recaudadora por el concepto del ingreso que lo genero.

PROCESO PARA PAGO IVA POR EL MÓDULO DE GESTIÓN PRESUPUESTO INGRESOS.

El valor recaudado a partir del 01 de diciembre por concepto de IVA por ventas en expendio o por los proyectos productivos debe estar en la cuenta matriz de internos o por otros conceptos de ingresos que generen IVA en la cuenta recaudadora de cada establecimiento, con esos recursos se debe pagar a la DIAN en un periodo de acuerdo a la normatividad vigente, mientras entra en producción el módulo de derechos y cartera se debe realizar de la siguiente manera:

1. Identificar claramente el valor del IVA recaudado en un periodo bimensual o cuatrimestral según el caso; para el caso de las ventas en el expendio o proyectos productivos, se debe generar el reporte del aplicativo donde administren los recursos de los PPL (Activa o manejo de dinero), en caso de tratarse de otros conceptos de

ingresos el control del valor del IVA, se debe llevar de forma manual, como es el caso de arrendamientos u otros conceptos.

2. Para los establecimientos que recaudan IVA únicamente por ventas de los proyectos productivos:

El pago se realiza directamente de la cuenta matriz de internos a la DIAN, por el medio de pago que seleccionen, (cheque o giro), en el SIIF NACION deben hacer el proceso no presupuestal afectando documento de recaudo:

- a. Cuenta por pagar no presupuestal (**perfil contable**) - Ítem de afectación: 2-02-01-02 - IVA GENERADO VENTA DE BIENES. – Beneficiario: DIAN.
 - b. Constitución de Acreedor (**perfil contable**), tenga en cuenta el medio de pago seleccionado (cheque, giro).
 - c. Orden de pago no presupuestal (perfil pagador)
 - d. Autorización (perfil autorizador)
 - e. Endoso (perfil endoso)
 - f. Orden bancaria (perfil pagador), tenga en cuenta que debe seleccionar la cuenta bancaria donde se está debitando los recursos.
 - g. Pago de Orden bancaria.
3. El pago del IVA recaudado por recursos propios se pagará con los recursos de la cuenta Matriz internos; por tanto, los recursos que se han recaudados por concepto de IVA en la cuenta recaudadora no se trasladan a cuenta matriz internos, se descuenten del valor a trasladar por ventas en expendio de matriz internos a la cuenta recaudadora (se compensa) esto con fin de evitar movimientos en bancos que puedan generar gastos financieros.
4. Liquidar y Diligenciar el Formulario 300 Declaración del Impuesto sobre las Ventas – IVA- por el valor total del IVA recaudado en el periodo bimestral
5. Realizar pago de formulario a la DIAN por cualquiera de los siguientes medios de pago:
- a) Transferencia PSE DIAN.

Realice sus pagos con PSE a la DIAN en forma fácil, eficiente y segura:

Ingrese el número de recibo generado por la DIAN y número de identificación. Seleccione su Tipo de Banca y haga click en el botón consultar. Si la información no coincide realice el proceso de nuevo.

Salir

Versión 1.0.0.0

Información Necesaria	
Numero de Recibo	<input type="text"/>
Identificación	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Banca Empresarial	<input type="radio"/> Banca Personal
->> Consultar	

Para realizar el pago oportuno de sus impuestos, recuerde que el servicio de pago estará disponible en los siguientes horarios:

- > Lunes a Viernes desde las 00:00 hasta 11:00 p.m.
- > Sábado desde las 00:00 hasta 11:00 p.m.
- > Domingo y Festivos desde las 00:00 hasta 11:00 p.m.



Se debe diligenciar el número de recibo generado y la identificación (NIT del establecimiento). Tenga en cuenta seleccionar la cuenta bancaria correcta donde se debitarán los recursos.

- b) CHEQUE
- c) Oficio al banco

Se recuerda a los establecimientos que a la fecha no están realizando el proceso de pagos por medio de **Banca electrónica**, realizar los trámites correspondientes ante la respectiva entidad bancaria, los que administran los recursos en el banco Popular todos deben estar realizando los procesos de pagos por ese medio electrónico, esta herramienta permite presentar y pagar las obligaciones tributarias con mayor facilidad, adicionalmente en algunas entidades bancarias no genera costos o si genera son bajos.

6. Una vez terminado el proceso de liquidación, presentación y pago del impuesto del IVA se procederá a realizar los siguientes asientos contables:

Como precondition para iniciar con la elaboración de los comprobantes contables manuales, se debe verificar que la cuenta por pagar del punto 2 literal (a) del presente oficio fue realizada con el ítem de afectación n° 2-02-01-02 - IVA GENERADO VENTA DE BIENES, de lo contrario debe comunicarse con el grupo contable de la sede central para recibir los lineamientos correspondientes.

6.1 A 31 de dic del 2020; AJUSTE PARA LA CAUSACIÓN DEL IVA

CODIGO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
240720001	Recaudos por clasificar	XXXX	
244501001	IVA Venta de bienes		XXXX

Auxiliares para la cuenta 244501001

**AUXILIAR 1 2-02-01-02 IVA GENERADO VENTA DE BIENES
CODIGO PRESUPUESTAL**

AUXILIAR 2 CEDULA: CUANTÍAS MENORES: 222222222222

6.2 Ajuste reversando el acreedor manualmente; el que se generó en el punto 2 del literal b del presente oficio, con fecha del mismo día que genero el acreedor de enero.

CODIGO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
240720001	Recaudos por clasificar		XXXX
244501001	Venta de bienes	XXXX	

6.3 Se debe verificar la traza contable del pago no presupuestal que sea igual a la se refleja a continuación:

CODIGO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
244580001	Valor pagado (Db)	XXXX	
111005001	Cuenta corriente		XXXX

Auxiliares para la cuenta 244580001

**AUXILIAR 1 2-02-01-02 IVA GENERADO VENTA DE BIENES
CODIGO PRESUPUESTAL**

AUXILIAR 2 NIT DE LA DIAN 800197268

7. Calendario tributario del vencimiento del impuesto del IVA año 2020

Plazos para declarar y pagar el impuesto sobre las ventas

IVA Bimestral

	Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre ene-feb Hasta marzo		10	11	12	13	16	17	18	19	20	24
Bimestre mar-abr Hasta mayo		12	13	14	15	18	19	20	21	22	26
Bimestre may-jun Hasta julio		7	8	9	10	13	14	15	16	17	21
Bimestre jul-ago Hasta septiembre		8	9	10	11	14	15	16	17	18	21
Bimestre sep-oct Hasta noviembre		10	11	12	13	17	18	19	20	23	24
Bimestre nov-dic Hasta enero 2021		13	14	15	18	19	20	21	22	25	26

8. Calendario tributario del vencimiento del impuesto del IVA año 2021

IVA BIMESTRAL		Declaración y pago									
Bimestre ene-feb Hasta marzo	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
		9	10	11	12	15	16	17	18	19	23
Bimestre mar-abr Hasta mayo	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
		10	11	12	13	14	18	19	20	21	24
Bimestre may-jun Hasta julio	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
		8	9	12	13	14	15	16	19	21	22
Bimestre jul-ago Hasta septiembre	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
		8	9	10	13	14	15	16	17	20	21
Bimestre sep-oct Hasta noviembre	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
		9	10	11	12	16	17	18	19	22	23
Bimestre nov-dic Hasta enero 2022	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
		12	13	14	17	18	19	20	21	24	25

IVA CUATRIMESTRAL		Declaración y pago									
Cuatrimestre ene-abr	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Hasta mayo		10	11	12	13	14	18	19	20	21	24
Cuatrimestre may-ago	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Hasta septiembre		8	9	10	13	14	15	16	17	20	21
Cuatrimestre sep-dic	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Hasta enero 2022		12	13	14	17	18	19	20	21	24	25

Para la liquidación del impuesto del IVA del año 2021 se debe tener en cuenta si el establecimiento debe declarar bimestral o cuatrimestral, de acuerdo al [Decreto 2345 de 2019](#) que estipula que deberán declarar y pagar el IVA de forma bimestral los grandes contribuyentes, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable 2020 sean iguales o superiores a 92.000 UVT (equivalentes a \$3.275.844.000, teniendo en cuenta el valor de la UVT para 2020), así como los responsables señalados en los artículos 477 y 481 del ET.

Por otro lado, deberán declarar y pagar de manera cuatrimestral los responsables de IVA, las personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable 2020 sean inferiores a 92.000 UVT.

Atentamente



Dra. JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa (e)

Copia: N/A

Anexo: N/A

Revisado por: Sandra Yaneth Ávila Moreno, Coordinadora Grupo Tesorería,
Martín Alonso Pérez Parra, Coordinador Grupo Contable.

Elaborado por: Yineth Romero Cárdenas..

Elaborado por: Edwin Yohany Calderón Ramírez, Grupo tesorería

Elaborado por: Mery Andrea Mora Rodríguez, Grupo tesorería

Fecha de elaboración: 18-01-2021

Archivo: Mis documentos/GRUCON/Oficios/Instructivos 2021